



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **Fusión**, presentada por el **C. Sergio Raúl Romero Martínez**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios ubicados en la **Calle Sao Paulo Nos. 1904 y 1906**, en el **Fraccionamiento Gloria**, de esta Ciudad, con superficies de **243.00 m²** y **246.26 m²**, respectivamente y que a continuación se describen:

1.- De dos predios ubicados en la **Calle Sao Paulo 1904 y 1906** en el **Fraccionamiento Gloria**, de esta Ciudad, con superficies de **243.00 m²** y **246.26 m²** respectivamente y que a continuación se describen:

Calle Sao Paulo No. 1904 con una superficie de **243.00 m²**; y

Calle Sao Paulo No. 1906 con una superficie de **246.26 m²**.

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **489.26 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada es **Procedente**, ya que los lotes que se pretenden **Fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35- Habitacional Unifamiliar** con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00** metros de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **Fusión** de dos predios ubicados en la **Calle Sao Paulo 1904 y 1906** en el **Fraccionamiento Gloria**, de esta Ciudad, con superficies de **243.00 m²** y **246.26.00 m²** respectivamente y que a continuación se describen:

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal.”

41

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Departamento Jurídico
Expediente No. DJ- 7857
Clave Catastral. – 306-020-014
306-020-017

1.- De dos predios ubicados en la Calle Sao Paulo Nos. 1904 y 1906 en el Fraccionamiento Gloria, de esta Ciudad, con superficies de 243.00 m² y 246.26 m² respectivamente y que a continuación se describen:

Calle Sao Paulo No. 1904	con una superficie de	243.00 m²; y
Calle Sao Paulo No. 1906	con una superficie de	246.26 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de 489.26 m².

La solicitud formulada es **Procedente**, ya que el lote que se pretende **Subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H35- Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00** metros de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Asimismo; deberá respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S 1.6**.

Nota:

- 1.-** Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencias de Uso de Suelo**, oficios números **AUA 07390/2020** y **AUA 07391/2020**, ambas de fecha 27 de julio del año 2020.
- 2.-** De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Área: Departamento Jurídico

Expediente No. DJ- 7857

Clave Catastral. – 306-020-014

306-020-017

20

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de agosto 2020

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

MJOM/GPC



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

Página 3 de 3